

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
04 de marzo de 2025.

Dip. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez
Presidente de la Mesa Directiva de esta
Sexagésima Novena Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas
Presente

Por este medio me dirijo a usted y con fundamento en lo establecido por los artículos 171 y 172, de la Ley del Congreso del Estado; me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente el Punto de Acuerdo por el que la **Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas**, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada municipio y un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones.

Sin otro particular, me permito remitirle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Mario Francisco Guillén Guillén.
Presidente de la Comisión de Energía y Recursos
Hidráulicos del Congreso del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
RECEBIDO
04 MAR 2025
HORA: 02:50 PM
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

**CC. Diputados Integrantes de la Sexagésima
Novena Legislatura Del H. Congreso
del Estado de Chiapas
Presentes**

El que suscribe Diputado Mario Francisco Guillén Guillén, integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Ley del Congreso del Estado, me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente el **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada municipio y un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones**”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal del Plan Nacional es un documento rector, mediante el cual se presupuestan en las acciones que se llevarán a cabo durante todo el sexenio para desarrollar la política hídrica nacional, el cual tiene como objetivos reducir las brechas de inequidad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento; buscar la mayor eficiencia en el uso del recurso en las diferentes actividades económicas; enfrentar los impactos de las variaciones del clima y construir capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático y; preservar los recursos hídricos y consolidar la gobernabilidad democrática del agua en nuestro país.

Asimismo, la Ley de Agua Nacionales establece en su artículo 15 que la planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente.

El Plan Hídrico 2024-2030 es necesario para garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos.

La Comisión Nacional del Agua establece que el Plan se basa en cuatro ejes:

1. Política hídrica y soberanía nacional.
2. Justicia y acceso al agua.
3. Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático.
4. Gestión integral y transparente.

Que, además el Plan Nacional Hidráulico contempla las situaciones siguientes:

- o Ordenar las concesiones, cuyo fin es evitar la sobreexplotación y el acaparamiento.
- o Simplificación administrativa para reducir los tiempos de respuesta, tener más transparencia y cero corrupción.
- o Impulsar el Programa Nacional de Tecnificación en coordinación con la Secretaría de Agricultura, con el fin de hacer un uso más eficiente del agua en el campo, al tiempo que se producirán más alimentos.
- o Elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con estados y municipios, integrando 16 proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como de obras de protección a la población.
- o Saneamiento de ríos, priorizando los tres más contaminados: el Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.

Por otra parte, el artículo 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales señala que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), tiene la atribución para integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal el Programa Nacional Hídrico, actualizado y vigilar su cumplimiento.

Por lo anterior la Comisión Nacional de Aguas realizó trabajos para la elaboración del Programa Nacional Hídrico (PNH), documento rector de la política en el país, para la actual administración.

En este proceso el organismo considero diversas acciones, entre ellas, destacan la integración de lineamientos estratégicos del grupo directivo de la CONAGUA,

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

realización de talleres con expertos en materia hídrica y consultas con organizaciones no gubernamentales, como es el Consejo Consultivo del Agua, usuarios del agua a través de los Consejos de Cuenca, Instituciones académicas, así como también la realización de una consulta nacional.

Por todo lo anterior, la colaboración de los Ayuntamientos para la realización tanto del Plan Hídrico Nacional como del Programa Hídrico Nacional, es fundamental derivado de que, son órganos de gobierno mas cercanos a los retos que se afrontan en materia de agua.

Además, normativamente a nivel constitucional el artículo 115 de la Constitución Política establece que serán los Ayuntamientos, quienes tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por otra parte, el Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio número B00.813.-005/2025, requirió la colaboración institucional para solicitarles a los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada Municipio, lo que permitirá plantear los objetivos del Plan Nacional Hídrico.

Asimismo, en cooperación a la Comisión Nacional del Agua, la delegada de Programas Sociales para el Desarrollo del Estado de Chiapas, solicitó a los Municipios del Estado de Chiapas, un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo:



“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

Artículo Primero-. La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada Municipio y a presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Artículo Segundo-. La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboren un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones y a presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Dado en el Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente

Dip. Mario Francisco Guillén Guillén.
Presidente de la Comisión de Energía y Recursos
Hidráulicos del Congreso del Estado.